

11321

Oficio: 800-29-00-00-00-2016-

Asunto: Alcance al oficio número 800-29-00-00-00-2016-06916, relativo al proceso de etiquetado, mutilado, re-empaquetado, marcado y/o toma de muestra.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a

07 DIC. 2016

Recinto Fiscalizado Almacenadora GWTC, S.A. de C.V.
Recinto Fiscalizado CLA Guadalajara, S.A. de C.V.
Recinto Fiscalizado Federal Express Holdings México y CIA S.N.C. de C.V.
United Parcel Service de México, S.A. de C.V.
DHL Express México, S.A. de C.V.
Asociación de Agentes Aduanales de Guadalajara, A.C. (AAAG).
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales (CLAA).

Presente:

Se hace referencia al oficio número 800-39-00-00-00-2015-5744, de fecha 15 de julio de 2015, signado por la Lic. Heidy Patricia González Ibarra, entonces Administradora de la Aduana de Guadalajara, mediante el cual se emitieron los "Lineamientos de Operación de la Aduana de Guadalajara", así como al oficio número 800-29-00-00-00-2016-06916 de fecha 17 de Agosto de 2016 emitido por el suscrito.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que a partir de la fecha del presente oficio, la solicitud de autorización de los procesos de etiquetado, mutilado, re-empaquetado, marcado y/o toma de muestra de las mercancías depositadas en los recintos fiscalizados, deberán realizarse mediante correo electrónico a la cuenta adu.gdl@sat.gob.mx, y en el rubro de "Asunto" del correo electrónico que se envíe se deberá asignar al inicio las letras "SRF", seguido de las palabras: etiquetado, mutilado, re-empaquetado, marcado y/o toma de muestra, anexando para tal efecto de forma digitalizada lo siguiente: Anexos 6 o 7 de los Lineamientos de Operación de referencia debidamente llenado, guía aérea, factura del proveedor extranjero y en su caso, el pedimento de tránsito que ampara la mercancía.

Los trámites de referencia serán autorizados por la Subadministración de Recintos Fiscalizados, informando la autorización o la negativa del trámite de referencia por el mismo medio electrónico al Agente Aduanal. Dicha contestación deberá ser impresa y presentada ante el recinto fiscalizado para llevar a cabo la acción solicitada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 144, primer párrafo, fracciones I y VIII de la Ley Aduanera vigente, los cuales se citan a continuación:

"ARTÍCULO 144. La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

Oficio: 800-29-00-00-00-2016- 11321

I. Señalar la circunscripción territorial de las aduanas y de las secciones aduaneras.

La propia Secretaría señalará, dentro de los recintos fiscales, el lugar donde se encuentren las oficinas administrativas de la aduana y sus instalaciones complementarias y establecerá la coordinación con otras dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, en relación a las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en los mismos, y señalará, en su caso, las aduanas por las cuales se deberá practicar el despacho de determinado tipo de mercancías que al efecto determine la citada dependencia mediante reglas.

...

VIII. Fijar los lineamientos para las operaciones de carga, descarga, manejo de mercancías de comercio exterior y para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales y fiscalizados y señalar dentro de dichos recintos las áreas restringidas para el uso de aparatos de telefonía celular, o cualquier otro medio de comunicación; así como ejercer en forma exclusiva el control y vigilancia sobre la entrada y salida de mercancías y personas en dichos lugares, en los aeropuertos y puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y en las aduanas fronterizas.

..."

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes y estricto cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Patricio Arturo Elizondo León
Administrador de la Aduana de Guadalajara.



- C.c.p. Lic. Haideé Edith Roque Bustamante, Subadministradora de Recintos Fiscalizados.- Para a su conocimiento y efectos.
- C.c.p. Lic. Jesús Alberto Charles Reyes, Subadministrador de Vigilancia y Control.- Para su conocimiento
- C.c.p. Lic. Victor Gabriel Pacheco Ruvalcaba, Subadministrador de Operación Aduanera.- Mismo fin
- C.c.p. Lic. Daniel Dominguez Maldonado, Subadministrador de Informática y Contabilidad.- Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Daniel Roberto Moreno Noriega, Subadministrador de la Sala de Revisión y Orientación al Pasajero Internacional.- Mismo fin.
- C.c.p. Lic. Rocio Margarita Lomeli Orozco, Jefe de Departamento de la Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales.- Mismo fin